

ID DOCUMENTO: sBK+1ZAOXmuwZq9Ic8L4UPMuQt k=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: qURDRhZ0Ic
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



Rectorado
Rectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ORDEN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA 2024 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICOS Y ESTANCIAS BREVES DE INVESTIGACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

La Universidad Rey Juan Carlos (URJC) tiene como uno de sus objetivos fundamentales establecer estrategias de apoyo al personal docente e investigador mediante actuaciones que faciliten su desarrollo profesional y sirvan de incentivo a su actividad investigadora.

En el Plan Estratégico 2020-2025, la URJC tiene definido dentro de sus objetivos el incrementar la productividad científica de sus investigadores potenciando el impacto que consiguen las diferentes áreas de conocimiento existentes. En concreto, entre las actividades a desarrollar dentro de este plan, está el impulso a la movilidad internacional de nuestros investigadores, optimizando los recursos externos y completándolos con recursos propios.

Una de las medidas encaminadas a ello es, en la medida de lo posible, la financiación por parte de la Universidad de los gastos que se ocasionen con motivo de la participación en congresos, seminarios científicos o la realización de estancias breves de investigación para el personal docente e investigador de la URJC.

En virtud de lo anterior, se aprueba la presente convocatoria de ayudas a la asistencia a congresos científicos y la realización de estancias breves de investigación financiadas a través del Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación y la Innovación de la URJC con el presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos para el ejercicio 2024, para aquellas actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

En consecuencia,

DISPONGO:

Primero.- Objeto y finalidad

1.1 El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas destinadas a financiar total o parcialmente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16
Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles	
Universidad Rey Juan Carlos	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	02-04-2024 09:54:38

los gastos derivados de la participación del solicitante en congresos y seminarios oficiales de carácter científico o de la realización de estancias breves de investigación.

1.2 Esta convocatoria tiene como objetivo estimular la generación y transmisión de conocimiento, fomentando la asistencia y movilidad del personal docente e investigador mediante la financiación de actividades científicas que puedan redundar en dicha generación y transmisión de conocimiento, siempre y cuando la asistencia y/o el desplazamiento sea imprescindible debido a la imposibilidad material de acceder por otra vía a la información, técnicas o conocimientos que se derivarán de la actividad en cuestión.

Segundo.- Modalidades de ayuda

Se establecen dos modalidades de ayuda:

- **Modalidad A:** para la asistencia a congresos y/o seminarios de carácter científico asociados al ámbito de conocimiento del solicitante siempre que éste sea el autor que presente la *comunicación/ponencia* (oral o póster), haya sido aceptado por la organización de dicho evento científico y que la afiliación de la URJC aparezca de forma adecuada en el resumen de la ponencia, la comunicación oral o el póster a presentar en el congreso/seminario. El congreso/seminario objeto de financiación deberá contar con un programa científico en el que se detallen los eventos y los ponentes y tener un plazo de inscripción para los participantes o similar.

Se excluirán aquellos congresos/seminarios, así como las comunicaciones de temática docente o de innovación educativa, salvo para aquellos docentes e investigadores, cuyo campo de investigación esté directamente relacionado con estas temáticas (subcampo 7.2 Ciencias de la Educación).

A los efectos de consideración de gastos dentro de la presente modalidad, serán susceptibles de financiación los gastos relativos a la inscripción al congreso/seminario y únicamente aquellos gastos derivados de los desplazamientos de ida y vuelta desde el lugar de trabajo o domicilio habitual, siempre que éste se encuentre dentro de la misma comunidad autónoma que el centro de trabajo, hasta el lugar de celebración de la actuación, de alojamiento, si los hubiere, y siempre y cuando se celebren en una localidad diferente a la que tenga el investigador como residencia habitual y de trabajo. No serán elegibles los gastos asociados a las membresías y/o cuotas a sociedades científicas y los demás desplazamientos que se realicen durante el desarrollo de la asistencia al congreso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	02-04-2024 09:54:38

ID DOCUMENTO: sBK+1ZAOXmuwZq9Ic8L4UPMUQtK=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: qURDrhZ0Ic
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

- **Modalidad B:** para estancias breves de investigación de carácter presencial con una duración mínima de cuatro semanas consecutivas y un máximo de doce semanas, en centros de investigación de reconocido prestigio, que resulten de interés para el desarrollo de proyectos de investigación y/o publicaciones conjuntas. La solicitud de estancias en España deberá realizarse en un centro que implique un cambio de residencia respecto al domicilio habitual y que estén situados en una comunidad autónoma diferente a la de la residencia habitual del solicitante y a la de su centro de trabajo. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario, salvo justificación razonada del candidato con el visto bueno del director del Departamento.

Se excluirán:

- o las estancias de temática docente o relacionadas con la innovación educativa o con fines docentes, a excepción de aquellos solicitantes cuyo campo de investigación esté directamente relacionado con estas temáticas (subcampo 7.2 Ciencias de la Educación).
- o las estancias que se realicen en modalidad virtual.

A los efectos de consideración de gastos dentro de la presente modalidad, sólo se abonarán los desplazamientos de ida y vuelta desde el lugar de trabajo o domicilio habitual, hasta el centro de destino. No serán elegibles los demás desplazamientos que se realicen durante el desarrollo de la estancia de investigación y, por tanto, no serán financiados en la presente convocatoria.

Tercero. – Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por los artículos del 70 al 77 de las normas de ejecución del presupuesto de gasto de la URJC para 2024, por la normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la URJC aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la URJC de 21 de septiembre de 2018 (BOCM 22 octubre 2018); por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones; por el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones; por la Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; por las Leyes 39 y 40/2015 de 1 octubre y demás normativa general y autonómica que resulte de aplicación.

Cuarto. – Requisitos de los solicitantes

- 4.1 Podrán solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria, el Personal Docente e Investigador (PDI) de la URJC con dedicación a tiempo completo y que se encuentre en situación de servicio activo y ocupando puesto en la Universidad a la fecha de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	02-04-2024 09:54:38

finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantener la vinculación con la Universidad durante la completa realización de la acción de movilidad y hasta, al menos, la completa resolución de la presente convocatoria

4.2 Igualmente, podrá solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria el Personal Investigador (PI) contratado con dedicación a tiempo completo con cargo a convocatorias competitivas de ayudas o fondos públicos destinados a la financiación de los respectivos contratos, siempre que los mismos se encuentren vigentes durante el año 2024 o hasta, al menos, la completa resolución de la presente convocatoria.

4.3 Requisitos específicos en la modalidad A: el solicitante de la ayuda no debe contar con fondos de investigación para sufragar la movilidad solicitada, bien porque no tenga proyecto de investigación y/o contratos al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) al que imputar este gasto o bien porque dicha financiación no sea elegible, no esté contemplada en el mismo o se haya agotado. Estos últimos casos deben ser justificados en la solicitud.

4.4 Requisitos específicos en la modalidad B: será condición necesaria para la solicitud de la presente modalidad de ayuda que el solicitante tenga el grado de doctor.

Quinto.- Efectos económicos de las ayudas solicitadas

5.1 Se destinará una cuantía económica total de 525.000 euros para financiar aquellas solicitudes presentadas y aceptadas bajo las modalidades A y B. La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30.VC.IT.IT.541A. 483.05 "Bolsas de viaje y movilidad de profesores" del presupuesto de gasto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Traserferencia de la URJC para 2024 dentro del Programa Propio de Fomento y Desarrollo de la Investigación y la Innovación en la URJC.

La cuantía total máxima de las ayudas podrá ser incrementada cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se produzca un aumento de los créditos disponibles antes de la concesión de las ayudas. En todo caso, la declaración de los créditos finalmente disponibles se publicará en el tablón electrónico de la URJC con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	02-04-2024 09:54:38

5.2 La distribución de la cantidad citada anteriormente entre las dos modalidades de ayudas definidas en el artículo 2 y los plazos de presentación de solicitudes definidos en el artículo 7 se desglosa en la siguiente tabla:

	Modalidad A	Modalidad B
Primer plazo de presentación de solicitudes	95.000€	275.000€
Segundo plazo de presentación de solicitudes	55.000€	100.000€
TOTAL	150.000€	375.000€

5.3 En el caso de que se agotara el presupuesto asignado a una de las modalidades en uno de los plazos, se podrá aumentar su presupuesto utilizando el remanente disponible de la otra modalidad en ese mismo plazo, si lo hubiera, en igual cuantía o hasta agotar la lista de reserva de solicitudes que hayan superado el umbral mínimo para ser financiadas.

5.4 Así mismo, en el caso de que, una vez resuelto el primer plazo de presentación de solicitudes, no se hubiera agotado el presupuesto disponible en alguna de las modalidades, se podrá aumentar el presupuesto para el segundo período en la cuantía disponible en el primero en cualquiera de las modalidades, proporcionalmente a los importes de las solicitudes que hayan quedado como reserva. De la misma forma, si no se hubiera agotado el presupuesto disponible del segundo plazo y quedaran solicitudes en la lista de reserva del primer plazo, éstas podrían pasar a ser financiadas.

Sexto. - Cuantía de las ayudas

Las ayudas máximas susceptibles de concesión serán las siguientes:

a) En el caso de modalidad A:

La cuantía máxima de la ayuda solicitada será de 800€ para destinos nacionales dentro de la península; 1.000€ para otros destinos nacionales y 1.500€ para destinos internacionales.

b) En el caso de modalidad B:

Las estancias susceptibles de ayuda tendrán una duración mínima de 4 semanas consecutivas en el período en el que se realicen y se soliciten y una duración máxima de 12 semanas, iniciándose a partir del 1 de enero de 2024 y terminando como máximo el 31 de diciembre de 2024. Para aquellas estancias que se desarrollen entre los dos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	02-04-2024 09:54:38

periodos definidos en 7.1 la solicitud de ayuda deberá realizarse en el primer plazo de presentación de solicitudes.

La ayuda del Vicerrectorado consistirá en:

- Dotación económica en concepto de dieta completa (incluye alojamiento y manutención) y una dotación complementaria para gastos de viaje. La dieta completa consistirá en las siguientes cuantías semanales (entendiendo por semana el período de siete días naturales consecutivos): 400 €/semana si el centro de acogida se encuentra en España o Portugal; 500 euros/semana si se ubica en Estados Unidos o Europa (salvo España o Portugal) y 450 euros/semana para el resto de los destinos. Para períodos inferiores a siete días se abonará la fracción de la dotación que corresponda proporcionalmente.
- Gastos de viaje: El importe máximo que se destinará a financiar los gastos de viaje será de 500 € para Europa y 1.000 € para destinos fuera de Europa. El viaje deberá realizarse en medios públicos de transporte y en clase turista o tarifa más económica en su defecto o en vehículo particular.

En caso de demora, disminución del período aprobado para la estancia, no realización de ésta una vez que la ayuda haya sido concedida o cualquier otra circunstancia extraordinaria, los beneficiarios habrán de presentar un escrito firmado dirigido al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia poniendo de manifiesto dichas circunstancias y solicitando la modificación de la solicitud inicial. Para solicitar un cambio en las condiciones de la estancia será necesario presentar un informe motivado que justifique dicho cambio, así como, en el caso de modificación de las fechas, la conformidad del centro receptor donde quede reflejada la aceptación de las nuevas condiciones. Los cambios en las condiciones iniciales de la estancia deberán estar autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia.

Séptimo.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

7.1 Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

- Desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el BOCM y durante **10 días hábiles**, para las actuaciones de movilidad que hayan comenzado, se hayan realizado o se vayan a realizar entre el **1 de enero y el 31 de julio de 2024**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	02-04-2024 09:54:38

b) 10 días hábiles, desde el día 1 hasta el 12 de julio de 2024, para las actuaciones de movilidad que hayan comenzado o se vayan a realizar entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2024.

7.2 Las solicitudes deberán presentarse en los plazos que se indican para las actuaciones de movilidad realizadas o que se vayan a realizar dentro de cada uno de los períodos establecidos. Las acciones de movilidad de las modalidades A y B que se desarrollen entre ambos periodos deberán presentarse en el primer plazo de presentación de solicitudes.

7.3 No se podrán admitir solicitudes que no se ajusten a lo indicado en los párrafos anteriores, pudiendo presentar cada investigador un máximo de una solicitud en cada una de las modalidades entre los dos plazos de presentación de solicitudes. Si a un investigador no le fuera concedida la ayuda en cualquiera de las modalidades en el primer plazo, podría solicitar una ayuda en el segundo plazo de presentación en dicha modalidad.

7.4 En el caso de que el investigador presentara más de una solicitud en una misma modalidad en un mismo plazo, se excluirá aquella que tenga una fecha de presentación en registro posterior.

7.5 En el caso de que el investigador presentará una solicitud en el segundo plazo, habiendo resultado beneficiario de una ayuda para la misma modalidad en el primer plazo, la solicitud presentada en el segundo plazo resultará excluida.

7.6 La presentación en tiempo y forma de la solicitud por el interesado supone:

- Que acepta la presente convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda concedida.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7.7 El proceso de solicitud de las ayudas se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

7.8 Quienes deseen tomar parte en este proceso deberán solicitarlo cumplimentando obligatoriamente el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	02-04-2024 09:54:38

Electrónica -acompañado de la documentación que se detalla en el artículo 9-, accediendo a través del siguiente enlace:

<https://sede.urjc.es/convocatorias>

En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

7.9 Para acceder al formulario de solicitud de participación, los interesados podrán identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, CI@ve temporal o permanente o usuario y contraseña).

7.10 Para firmar la solicitud, los interesados podrán utilizar:

- Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (FNMT, DNIe, etc.), conforme a lo establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.4.4

Octavo.- Incompatibilidad de las ayudas

8.1 Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con:

- a) Para ayudas de la modalidad A:
 - Cualquier otra ayuda económica percibida para la misma actividad de la modalidad A.
 - Cualquier otra ayuda económica percibida para otra actividad solicitada en la modalidad A en la presente convocatoria.
 - Si no se hubiera concedido una ayuda para una actividad dentro del primer plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 7.1, el solicitante podrá presentar una solicitud y ser beneficiario de una ayuda dentro del segundo periodo de la modalidad A.
- b) Para ayudas de la modalidad B:
 - Cualquier otra ayuda económica percibida para la misma actividad de la modalidad B.
 - Cualquier otra ayuda económica percibida para otra actividad solicitada en la modalidad B en la presente convocatoria.
 - Si no se hubiera concedido una ayuda para una actividad dentro del primer plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 7.1, el solicitante

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	02-04-2024 09:54:38

podrá presentar una solicitud y ser beneficiario de una ayuda dentro del segundo periodo de la modalidad B.

8.2 En el caso de modalidades A y B, individualmente consideradas, las ayudas serán compatibles con el disfrute simultáneo por parte del beneficiario de una ayuda de cada una de las modalidades.

8.3 Los beneficiarios de alguna de las ayudas contenidas en la presente resolución no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y especialmente deberán:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente. En el caso de que la cuantía de la solicitud supere los 3.000 euros será obligatorio la presentación de los certificados correspondientes emitidos por la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- No haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

Noveno.- Documentación necesaria para formalizar la solicitud

La documentación necesaria para formalizar la solicitud requerirá presentar:

9.1 Documentación necesaria para solicitar la ayuda en la modalidad A

- Formulario de solicitud cumplimentado a través de la sede electrónica.
- Copia de la comunicación o del resumen ("abstract") o póster enviado al congreso.
- Invitación o aceptación de la comunicación o ponencia/póster. En el caso de una aportación científica con varios firmantes, salvo casos excepcionales debidamente justificados, únicamente se concederá una ayuda al encargado de su presentación. De no haber declaración expresa en otro sentido, se entenderá como tal el primer firmante.
- Comisión de servicios autorizada y firmada (será necesaria la autorización para todo tipo de congresos, tanto de modalidad presencial como en formato *online*).
- Currículum vitae según el formato generado a través de "Universitas XXI Investigación".

9.2 Documentación necesaria para solicitar la ayuda en la modalidad B

- Formulario de solicitud cumplimentado a través de la sede electrónica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	02-04-2024 09:54:38

ID DOCUMENTO: sBK+1ZAOXmuwZq9Ic8L4UPMUQtK=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: qURDrhZ0Ic

Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

- Carta oficial del centro de acogida emitida por el director del trabajo de investigación.
- Memoria detallada del proyecto de investigación y de las actividades a realizar durante el periodo de la estancia (Anexo I_MEMORIA ACTIVIDADES MODALIDAD B) en la cual será necesario incluir los siguientes aspectos:
 - a) *Justificación de la necesidad de realizar el desplazamiento y de la imposibilidad de acceder desde aquí a la información y técnicas que con la estancia se pretende, así como la razón de las fechas elegidas y la elección del grupo de investigación de destino.*
 - b) *Objetivos, metodología y cronograma del trabajo a realizar.*
 - c) *Producción científica en base a los hitos que se esperan alcanzar.*
 - d) *Presentación del centro de destino, detallando su excelencia investigadora, aportando datos concretos de su prestigio como su posición en los diferentes rankings, sus grupos de investigación y la infraestructura y materiales científicos disponibles.*
 - e) *Actividad investigadora en los últimos cinco años del director del trabajo de investigación en el centro de acogida, así como la relación previa (si la hubiere) con el grupo receptor y/o las expectativas de colaboración con el grupo de destino.*
 - f) *Vinculación del trabajo a la investigación a desarrollar con las líneas de investigación en desarrollo o de interés para la Universidad Rey Juan Carlos; señalando expresamente la vinculación de la investigación a desarrollar con proyectos financiados activos.*
- Comisión de servicios firmada y autorizada.
- Currículum vitae según el formato generado a través de "Universitas XXI Investigación".

Décimo. – Evaluación de las solicitudes

10.1 La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Vocales: El representante de cada Facultad/Escuela, así como el director académico con competencias en materia de Investigación, Innovación y Transferencia.
Secretario-a: Jefe del Servicio de Investigación.

Esta comisión de valoración se hará pública junto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos definitivos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	02-04-2024 09:54:38

ID DOCUMENTO: sBK+IAOXmuwZq9Ic8L4UPMUQtK=



ID DOCUMENTO: qURDrhZ0Ic



Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

10.2 Dicha evaluación se realizará aplicando los siguientes criterios:

- Para la Modalidad A:
 - ✓ **70 puntos sobre 100 puntos:** atendiendo a la entidad, naturaleza y repercusión de la actividad a financiar (indicando expresamente el tipo de participación), así como la visibilidad de la URJC.
 - ✓ **20 puntos sobre 100 puntos:** en función del currículum vitae del solicitante (últimos 5 años) atendiendo a su participación en proyectos de investigación, publicaciones, presentación de comunicaciones a congresos y otros méritos como la organización de actividades científicas o la participación en actividades de difusión científica.
 - ✓ **10 puntos sobre 100 puntos:** no haber disfrutado en las convocatorias anteriores de una ayuda de movilidad de esta modalidad.

Se establece un umbral mínimo de 60 puntos sobre 100 para tener opción a esta ayuda.

- Para la Modalidad Tipo B:
 - ✓ **35 puntos sobre 100 puntos:** atendiendo a la excelencia investigadora del centro aportando indicios que acrediten su calidad y su grado de internacionalización. En este apartado se valorará la posición del Centro de acogida en los principales rankings de instituciones científicas, así como otros indicios que demuestren la calidad, la oportunidad y el prestigio de la institución de acogida. Los indicios de calidad, oportunidad y prestigio deben estar debidamente motivados y justificados por los solicitantes en la memoria presentada, aportando, para ello, datos concretos que puedan ser verificados. También se tendrá en cuenta en este apartado la trayectoria científica del grupo de investigación receptor, atendiendo a la participación en proyectos de investigación, publicaciones y otros méritos, destacando la existencia (si la hubiere) de colaboraciones previas con la entidad receptora y el grupo de investigación del solicitante.
 - ✓ **25 puntos sobre 100 puntos:** se valorará la viabilidad e interés científico de los objetivos propuestos y la producción esperada, así como a la duración de la estancia y su adecuación al cronograma propuesto.
 - ✓ **20 puntos sobre 100 puntos:** se valorará el currículum vitae del solicitante (últimos 5 años), teniendo en cuenta su participación en proyectos de investigación, publicaciones, presentación de comunicaciones a congresos, así como otros méritos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	02-04-2024 09:54:38

- ✓ **10 puntos sobre 100 puntos:** no haber disfrutado en las convocatorias anteriores de una ayuda de movilidad de esta modalidad.
- ✓ **10 puntos sobre 100 puntos:** en función de la vinculación de la estancia con proyectos financiados en desarrollo o proyectos a solicitar en próximas convocatorias nacionales/internacionales.

Se establece un umbral mínimo de 60 puntos sobre 100 para tener opción a esta ayuda.

10.3 La selección final de las solicitudes que superen el umbral mínimo y la determinación de la cuantía de las ayudas se realizará de manera independiente para la modalidad A y la modalidad B, con el siguiente orden de prelación:

- ✓ La solicitud de mayor puntuación y continuando con el resto de las solicitudes que superen la puntuación mínima, correlativamente, por orden de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario en cada una de las modalidades establecido en el artículo 5.2.
- ✓ En caso de empate en las puntuaciones estas se ordenarán por los siguientes criterios:
 - Modalidad A:
 - Entidad, naturaleza y repercusión de la actividad a financiar.
 - CV del solicitante.
 - Modalidad B:
 - Excelencia investigadora del centro.
 - Programa de trabajo.
 - Currículum vitae del solicitante.
 - Vinculación de la estancia con proyectos financiados en desarrollo o proyectos a solicitar en próximas convocatorias nacionales/internacionales.

Undécimo.- Instrucción del procedimiento y resolución

11.1 Los procedimientos de publicidad, tramitación de la convocatoria y de concesión de las ayudas solicitadas deberán someterse a lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la URJC aprobada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de dicha Universidad de fecha 21 de septiembre de 2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	02-04-2024 09:54:38

ID DOCUMENTO: sBK+1ZAOXmuwZq9Ic8L4UPMUQtK=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: qURDrhZ0Ic
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

- 11.2 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la URJC que, con el apoyo del Servicio de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el solicitante en virtud de los cuales debe emitirse la resolución final.
- 11.3 Con carácter previo a la celebración de la sesión de la comisión de valoración prevista en el artículo 10.1. de la presente convocatoria, se publicará por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y apertura de un plazo máximo de diez días para realizar la correspondiente subsanación, a través de la sede electrónica de la URJC en el expediente de la solicitud (a través del siguiente enlace: <https://sede.urjc.es/convocatorias>).
- 11.4 En el caso de no realizar la subsanación de la documentación de la solicitud en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 11.5 Una vez transcurrido el plazo de subsanación al que se hace referencia en el párrafo anterior, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia publicará listado definitivo de admitidos y excluidos frente al cual podrá interponerse recurso de alzada ante el rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad.
- 11.6 Finalizada la evaluación de las solicitudes presentadas, dicha Comisión, a través de su presidente, publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos un listado provisional de puntuaciones obtenidas y cuantía máxima provisional asignada frente al cual los interesados podrán formular alegaciones en un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a dicha publicación. Tras la resolución de las alegaciones recibidas el vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, en calidad de presidente de la Comisión, elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva para que se emita la correspondiente resolución de concesión. Las solicitudes presentadas en cualquiera de los dos plazos de presentación de solicitudes que hayan superado el umbral establecido y que no hayan obtenido financiación, quedarán como reserva pudiendo financiarse, en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	02-04-2024 09:54:38

caso de que hubiera remanente, en la dotación correspondiente de la otra modalidad y/o en el otro plazo de presentación de solicitudes, según queda establecido en el artículo 5.

- 11.7 La publicación de la resolución final emanada del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Duodécimo.- Justificación de las ayudas

12.1 Se establecen dos plazos para la justificación de las ayudas:

- Ayudas del primer plazo de presentación de solicitudes:** entre el 2 y 16 de septiembre de 2024, el investigador que hubiera presentado una solicitud en el plazo establecido en el artículo 7.1. deberá enviar por correo electrónico a la cuenta vice.investigacion.convocatorias@urjc.es toda la documentación final necesaria para justificar las actuaciones realizadas en la modalidad A y aquellas de la modalidad B que hayan iniciado y hayan tenido una **duración mínima de 4 semanas**.
- Ayudas del segundo plazo de presentación de solicitudes:** entre el 11 y 25 de noviembre de 2024, el investigador que hubiera presentado una solicitud en el plazo establecido en el artículo 7.1. deberá enviar por correo electrónico a la cuenta vice.investigacion.convocatorias@urjc.es toda la documentación final necesaria para justificar las actuaciones de la modalidad A y la modalidad B que hayan finalizado. En el caso de las actuaciones que estén pendientes de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	02-04-2024 09:54:38

finalizar entre el 25 de noviembre y el 31 de diciembre de 2024 o que no hayan finalizado a esa fecha, pero hayan tenido una duración mínima de 4 semanas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024, la documentación final se deberá enviar antes del día 10 de enero de 2025.

12.2 La documentación que deberán presentar para justificar las ayudas es la siguiente:

MODALIDAD A

- Documentación acreditativa de la asistencia y participación como ponente al congreso: certificado de asistencia y certificado de presentación de comunicación oral, ponencia o póster.
- Copia de la comunicación publicada como artículo/capítulo en el libro de las actas del congreso (proceeding paper), si procede. El documento debe incluir el nombre, filiación del autor, portada e ISBN.
- Declaración de itinerario (Anexo II) debidamente cumplimentada con la declaración real de los costes realizados y firmada por el solicitante. En el supuesto en que el desplazamiento se haya realizado por el solicitante compartiendo gastos con otros investigadores (coche, kilometraje, alojamiento, etc.) deberá hacerlo constar en la declaración de itinerario.
- Facturas a nombre del investigador y billetes originales de los medios de transporte utilizados, del alojamiento y de la inscripción al congreso, así como justificante del pago de los gastos realizados por el interesado (copia de la orden de transferencia u otro documento justificativo del movimiento bancario acreditativo de dicho pago). Si el desplazamiento se ha realizado en un vehículo particular, se deberá entregar, además, la fotocopia del permiso de circulación del vehículo utilizado. Sólo se admitirán billetes de transporte público si viene especificado su precio o se acompaña de factura. No se podrán abonar gastos no realizados y pagados por el solicitante.

MODALIDAD TIPO B

- Certificado de estancia expedido por el centro de acogida con mención expresa de las fechas en la que se ha producido, con el cual se hará el cálculo total de la dotación económica correspondiente a las semanas de estancia. Si hay discrepancia entre las fechas que aparecen en el certificado y las fechas en que se han realizado los desplazamientos, se deberá aportar una memoria justificativa, financiándose exclusivamente aquello que resulte convenientemente justificado.
- Informe final (Anexo III) detallado de las actividades realizadas y/o de los resultados de su investigación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	02-04-2024 09:54:38

ID DOCUMENTO: sBK+1ZAOXmuwZq9Ic8L4UPMUQtK=

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: qURDrhZ0Ic

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

- Facturas a nombre del investigador y billetes originales de los medios de transporte utilizados, así como justificante del pago de estos por el interesado (copia de la orden de transferencia u otro documento justificativo del movimiento bancario acreditativo de dicho pago). Si el desplazamiento se ha realizado en un vehículo particular, se deberá entregar, además, la fotocopia del permiso de circulación del vehículo utilizado. Sólo se admitirán billetes de transporte público si viene especificado su precio o se acompaña de factura. No se podrán abonar gastos no realizados y pagados por el solicitante.
- Declaración de itinerario (Anexo II) debidamente cumplimentada con la declaración real de los costes asumidos. En el supuesto en que el desplazamiento se haya realizado por el solicitante compartiendo gastos con otros investigadores (coche, solicitudes de km, alojamiento, etc.) deberá hacerlo constar en la declaración de itinerario.

Decimotercero. - Pago de las ayudas

- 13.1 Los beneficiarios de ayudas de las modalidades A y B percibirán como máximo la cuantía económica concedida en la correspondiente resolución, tras la aportación de la documentación final solicitada.
- 13.2 En el caso de que el importe de los justificantes de gasto aportados sea inferior a la ayuda máxima concedida, la cantidad a percibir por el beneficiario será la realmente acreditada.
- 13.3 En el caso de que el importe de los justificantes de gasto aportados sea superior a la ayuda máxima concedida, la cantidad a percibir por el beneficiario será la ayuda máxima establecida en la resolución.

Decimocuarto. - Obligaciones de los beneficiarios

- 14.1 El hecho de concurrir a la presente convocatoria por parte de los solicitantes implica la aceptación de las normas fijadas en la misma, así como de los requisitos en ella establecidos.
- 14.2 La falta de aportación en el plazo indicado de alguno de los documentos justificativos solicitados de la asistencia y presentación de ponencia a congreso y/o de la estancia realizada, supondrá la pérdida del derecho a la ayuda. La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información aportada, será causa de desestimación de la solicitud y se atenderán las solicitudes que hubieran quedado en lista de espera.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	02-04-2024 09:54:38

ID DOCUMENTO: sBK+IAOXmuwZq9Ic8L4UPMUQt k=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: qURDrhZ0Ic
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

14.3 El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho de participación, y/o a la ayuda por movilidad.

14.4 El beneficiario de estas ayudas deberá:

- Vincular la estancia a su producción científica.
- Vincular la estancia a la solicitud de fondos públicos y/o privados para el desarrollo de futuras investigaciones.
- Finalizar la actividad para la cual se ha concedido la ayuda y acreditar dicha actividad ante el órgano concedente mediante el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria.
- Aplicar el importe de la subvención a la actividad para la que se ha concedido.
- Justificar mediante la remisión en tiempo y forma de las facturas correspondientes conforme los requisitos legales establecidos.
- Cumplir las obligaciones establecidas dentro del plazo determinado en la convocatoria de aplicación, en caso de que no se haya estipulado plazo expresamente éste será de tres meses.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Conservar, durante al menos cuatro años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimoquinto. - Protección de datos de carácter personal.

15.1 Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

- Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una delegada de protección de datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	02-04-2024 09:54:38

ID DOCUMENTO: sBK+IAOXmuwZq9Ic8L4UPMUQtK=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: qURDrhZ0Ic
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

- b. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión de ayuda/beca/subvención/premio teniendo como bases de legitimación general las siguientes:
- Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las ayudas/becas/subvenciones /premios.
 - Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.
- c. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.
- d. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.
- e. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.
- Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.
- f. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	02-04-2024 09:54:38

responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

- 15.2 Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.
- 15.3 La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.
- 15.4 Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.
- 15.5 En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

Decimosexta. - Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	02-04-2024 09:54:38



Universidad
Rey Juan Carlos



Rectorado
de Investigación, Innovación y Transferencia

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Efecto.

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, publicándose, además, el texto completo de la convocatoria en el tablón electrónico oficial de la URJC.

Disposición adicional segunda. Igualdad.

El uso del masculino en la redacción de esta convocatoria para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria.

En Mostoles, a fecha de firma electrónica

Fdo: Francisco Javier Ramos López
Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	02-04-2024 09:54:38

ID DOCUMENTO: sBK+1ZAOXmuwZq9Ic8L4UPMUQt k=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: qURDrhZ0Ic
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ANEXO I
MODALIDAD B
MEMORIA DE ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA ESTANCIA

Apellidos, Nombre	
NIF / Pasaporte	

TÍTULO DEL PROYECTO A REALIZAR DURANTE LA ESTANCIA:
CENTRO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO:
Características de la memoria de actividades: <i>La memoria debe incluir los siguientes aspectos:</i> a) <i>Justificación de la necesidad de realizar el desplazamiento y de la imposibilidad de acceder desde aquí a la información y técnicas que con la estancia se pretende, así como la razón de las fechas elegidas y la elección del grupo de investigación de destino;</i> b) <i>Objetivos, metodología y cronograma del trabajo a realizar</i> c) <i>Producción científica en base a los hitos que se esperan alcanzar</i> d) <i>Presentación del centro de destino, detallando su excelencia investigadora, aportando datos concretos de su prestigio como su posición en los diferentes rankings, sus grupos de investigación y la infraestructura y materiales científicos disponibles</i> e) <i>Actividad investigadora en los últimos cinco años del director del trabajo de investigación en el centro de acogida, así como la relación previa (si la hubiere) con el grupo receptor y/o las expectativas de colaboración con el grupo de destino</i> f) <i>Vinculación del trabajo a la investigación a desarrollar con las líneas de investigación en desarrollo o de interés para la Universidad Rey Juan Carlos; señalando expresamente la vinculación la investigación a desarrollar con proyectos financiados activos.</i>

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable:	Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	02-04-2024 09:54:38



Universidad
Rey Juan Carlos



Rectorado
Rectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

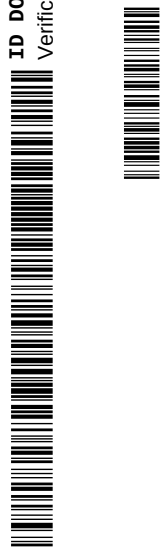
Finalidad:	Gestión y seguimiento de la convocatoria de ayudas a la movilidad
Legitimación:	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Destinatarios:	Administraciones Públicas establecidas por la Ley
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos

En (lugar y fecha de firma electrónica)
EL SOLICITANTE

Fdo.:

ID DOCUMENTO: sBK+IAOXmuwZq9Ic8L4UPMUQt k=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: qURDrhZ0Ic
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	02-04-2024 09:54:38



ID DOCUMENTO: sBK+1ZAOXmuwZq9Ic8L4UPMUQt k=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: qURDrhZ0Ic
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ANEXO II
DECLARACIÓN DE ITINERARIO

Apellidos, Nombre	
NIF / Pasaporte	
IBAN (indicar los 24 dígitos)	

DECLARA: Que habiendo sido autorizado a realizar Comisión de Servicio a
..... realizó el itinerario y
permanencias siguientes:

SALIDAS			LLEGADAS		
Población	Fecha	Hora	Población	Fecha	Hora
*			*		

* Especificar lugar de origen/destino: domicilio propio, Escuela/Facultad de la URJC, etc...

RELACIÓN DE GASTOS SOLICITADOS		IMPORTE
INSCRIPCIÓN (adjuntar factura + movimiento bancario del pago)		
GASTOS DE ALOJAMIENTO (adjuntar factura + movimiento bancario del pago)		
GASTOS DE LOCOMOCIÓN Sólo se abonarán los desplazamientos de ida y vuelta al centro de destino (los demás desplazamientos que se realicen durante el desarrollo de la acción correspondiente no serán financiados en la presente convocatoria). No se financian los gastos de parking de la estación o aeropuerto.		
Avión (adjuntar billete + factura + movimiento bancario del pago)		
Tren (adjuntar billete + factura + movimiento bancario del pago)		
Vehículo particular (adjuntar copia del permiso de circulación del vehículo y facturas de peajes y justificante movimiento bancario, si procede)		
Kilómetros recorridos		

Y para que conste a efectos de justificación, firmo la presente declaración a fecha de firma electrónica.

EL/LA TITULAR DE LA COMISIÓN

Fdo.:

23

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 23 / 24

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	02-04-2024 09:54:38

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

Página: 23 / 24

ANEXO III
MODALIDAD B

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA ESTANCIA

Apellidos, Nombre	
NIF / Pasaporte	

TÍTULO DEL PROYECTO REALIZADAS DURANTE LA ESTANCIA:
CENTRO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO:
Actividades realizadas durante la estancia y relacionadas con la investigación propuesta. Indicar los hitos alcanzados y la producción científica obtenida/en desarrollo.

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad:	Gestión y seguimiento de la convocatoria de ayudas a la movilidad
Legitimación:	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Destinatarios:	Administraciones Públicas establecidas por la Ley
Derechos:	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos

En (lugar y fecha de firma electrónica)
EL SOLICITANTE

Fdo.:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	12-03-2024 16:33:16

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	02-04-2024 09:54:38